

Guía de buenas prácticas

USO DE LOS FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL USO DE LOS FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Nuevo Pacto de Estado contra la Violencia de Género busca actualizar y reforzar las políticas para la prevención, sensibilización, protección y atención a las víctimas de violencia machista. Esta revisión amplía la definición de violencia de género, incluyendo todas las formas de violencia contra las mujeres y especialmente formas emergentes como la violencia digital, vicaria y económica. Un documento con 461 medidas diseñadas con un objetivo claro: conseguir la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres por el hecho de serlo y para ello, mejorar la coordinación institucional y garantizar el acceso equitativo a recursos y protección para todas las víctimas.

Dentro de los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género existe una partida para las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales. Estos fondos se regulan por lo previsto en el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, modificado por el Real Decreto 503/2022, de 27 de junio.

Se ha elaborado la presente guía de buenas prácticas, con el objetivo de servir de orientación práctica a las Entidades Locales que desean realizar actividades en el marco de las actuaciones o medidas previstas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y, por tanto, financiadas a través de los fondos previstos para este tipo de actuaciones y dirigidos en exclusiva a Entidades Locales.

Las actuaciones que se realicen con cargo a los fondos destinados a las EELL para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género deben cumplir los siguientes requisitos:

- ↳ Estar enmarcadas en los ejes y medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- ↳ Ser gastos corrientes (no gastos de inversión).
- ↳ Visibilizar la financiación recibida (indicando la procedencia de los fondos e incluyendo los correspondientes logos, según lo indicado en el art. 7 del Real Decreto 1023/2020).
- ↳ Llevarse a cabo, íntegramente, durante el plazo de ejecución (entre el 1 de julio del año en que se transfieren los fondos y el 30 de junio del año siguiente).
- ↳ Justificarse adecuadamente (durante los 3 meses siguientes al plazo de ejecución indicado en el punto anterior, utilizando para ello la guía y los modelos proporcionados cada año por la DGVG).

Para ser considerada una buena práctica en el uso de los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, toda actuación realizada por una entidad local deberá cumplir una serie de requisitos que, de forma breve, se recogen a continuación:

- ↳ Cumplir con los requisitos de párrafo anterior.
- ↳ Estar vinculada a una o varias de las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/>

[pacto-de-estado-contra-la-violencia-de-genero/](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pacto-de-estado-contra-la-violencia-de-genero/)), dentro de programas destinados específicamente a la erradicación de la violencia de género. No se considerarán subvencionables actividades relacionadas con igualdad de género o temática LGTBI.

- ↳ Difusión conveniente de la actuación.
- ↳ Incluir el grado de cobertura sobre la población de interés a la que debe ir dirigida, en términos tanto de personas beneficiarias directas, como sobre ámbitos de población más amplios.
- ↳ Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectado en el ámbito de la violencia de género en cualquiera de sus formas.
- ↳ Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.
- ↳ Visibilidad de la financiación procedente de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, mediante la incorporación de los correspondientes logos.

Las buenas prácticas son objeto de difusión pública a través del siguiente enlace:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pacto-de-estado-contra-la-violencia-de-genero-2/>

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/guia-de-buenas-practicas-uso-de-los-fondos-del-pacto-de-estado-contra-la-violencia-de-genero-por-parte-de-las-entidades-locales/>

Campañas gráficas ([igualdad.gob.es](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/))

Campañas audiovisuales ([igualdad.gob.es](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/))

Jornadas y congresos ([igualdad.gob.es](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/))

Guías([igualdad.gob.es](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/))

Otras actuaciones ([igualdad.gob.es](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/))

Las medidas concretadas en el Pacto de Estado inciden en los ámbitos de:

- ↳ **Sensibilización y prevención** en violencia de género en cualquiera de sus formas.
- ↳ **Mejora de la respuesta institucional** frente a la violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red.
- ↳ **Perfeccionamiento de la asistencia**, ayuda y protección a las víctimas de violencia de género.
- ↳ **Asistencia y protección de las personas menores** de edad víctimas de violencia de género.
- ↳ **Impulso a la formación y capacitación** de los distintos agentes y operadores implicados en la protección, atención y asistencia a víctimas de cualquier forma de violencia de género.
- ↳ **Seguimiento estadístico de la evolución** y dimensión de la violencia de género en sus múltiples formas.
- ↳ **Recomendaciones a las administraciones públicas** y otras instituciones respecto a sus actuaciones y papel en la erradicación de la violencia de género.
- ↳ **Visibilización y atención** a otras formas de violencia contra mujeres.
- ↳ **Compromiso económico.**
- ↳ **Seguimiento y evaluación** del Pacto.

Requisitos de Gestión presupuestaria

Es importante destacar que para las Entidades Locales **el importe íntegro subvencionable es de capítulo 2 (gastos corrientes)** y, por tanto, solo se permite su ejecución en actuaciones que, además de estar enmarcadas en los ejes y medidas del Pacto, se consideran gastos corrientes (no gastos de inversión, que no se consideran subvencionables).

Se consideran **gastos corrientes**: la adquisición de bienes de consumo y servicios necesarios para el ejerci-

cio de sus competencias. Por ejemplo, se incluyen gastos de personal (aclarando que no se puede incrementar la plantilla municipal), gastos por arrendamientos, reparación y conservación, material de oficina, suministro de agua y energía eléctrica, comunicaciones, publicidad y propaganda, entre otros.

Por otra parte, los **gastos de inversión (no subvencionables)** son aquellos destinados a la construcción de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento de los servicios, así como otros gastos que tienen una duración o permanencia a largo plazo.

Los bienes de inversión reúnen las siguientes características:

- a) No son bienes destinados al consumo.
- b) Tienen una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Son susceptibles de inclusión en el inventario.
- d) Son gastos previsiblemente no reiterativos.

Los distintos tipos de inversión que se distinguen en la normativa reguladora de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales son los siguientes:

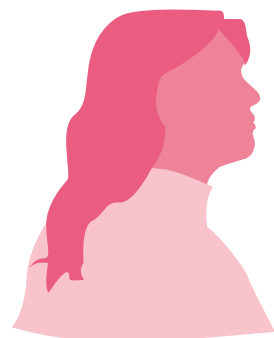
- ↳ Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
- ↳ Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
- ↳ Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
- ↳ Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
- ↳ Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
- ↳ Inversiones gestionadas para otros entes públicos.
- ↳ Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.

↳ Inversiones en bienes comunales.

Cabe recordar que los fondos pueden ejecutarse a través de mancomunidades de municipios, bien que ya existan para la prestación de servicios públicos municipales, bien creadas específicamente para la realización de programas o proyectos con cargo a los fondos recibidos.

Es importante resaltar que podrán cofinanciarse con estos fondos programas cofinanciados con fondos propios de la entidad local, o programas que ya se han financiado parcialmente con cargo a subvenciones recibidas de las CCAA, siempre que la suma total de los fondos financiados por ambas Administraciones (Estatal y Autonómica) no exceda del importe total del programa financiado y siempre que no sea incompatible su financiación conjunta, según la legislación de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Finalmente, a la hora de definir las actuaciones, es necesario tener en cuenta las especificidades o necesidades del municipio en relación con la sensibilización, prevención, detección, protección o atención a víctimas de violencia de género, y hacerlo integrando la perspectiva de género con un enfoque interseccional, esto es, incluyendo las necesidades y condiciones derivadas de diferentes situaciones de vulnerabilidad como: discapacidad y/o diversidad funcional, origen nacional o étnico, lengua y religión, entorno rural, salud mental, adicciones, institucionalización, edad, o estatus socioprofesional.



EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE LOS FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS ENTIDADES LOCALES

A continuación, y a título de ejemplo, se enumeran una serie de actividades que se consideran subvencionables y son ejemplo de buen uso de los fondos del citado Pacto de Estado.

1. Refuerzo de los servicios municipales implicados en la violencia de género

El objetivo de esta actuación es **detectar de forma temprana la violencia en servicios públicos de proximidad y reforzar la protección y la seguridad de las víctimas en riesgo**, independientemente de la existencia de denuncia. Esto implica mejorar la capacidad de los servicios municipales para identificar y responder a casos de violencia de género, asegurando que las víctimas recibían el apoyo necesario y adecuado.

Con vistas a mejorar la atención a las víctimas, se pueden realizar diversas actuaciones: ampliar la jornada laboral o aumentar el número de personal (siempre que no sea plantilla municipal), reforzar los Puntos de Encuentro Familiar de competencia municipal, reforzar la policía local cuando la misma esté adherida al Sistema VioGén, crear y mejorar las unidades de apoyo en el ámbito local.

Es necesario insistir en el hecho de que las plantillas municipales fijas no se pueden ampliar con fondos del Pacto de Estado.

Sí se pueden imputar a los fondos los gastos de personal de la policía local de proximidad (por ejemplo, productividad, horas extraordinarias) siempre que quede acredi-

tado, en el informe final del secretario del Ayuntamiento que se presente cuando se justifiquen los fondos, que los gastos están directamente vinculados a la realización de la labor de protección de víctimas de violencia de género y de proyectos o programas que constituyan ejecución de las medidas del Pacto de Estado.

Y, por otra parte, sí se pueden imputar a los fondos otros gastos de personal (por ejemplo, aquellos derivados de la contratación temporal de profesionales como psicólogos/as, trabajadores/as sociales, abogados/as, educadores/as infantiles) siempre que quede acreditado, en el informe final del secretario del Ayuntamiento que se presente cuando se justifiquen los fondos, que dichos gastos están directamente vinculados a la realización de proyectos o programas que constituyan ejecución de las medidas del Pacto de Estado.

2. Estudios o Informes– diagnóstico sobre violencia de género a nivel municipal

El objetivo de este tipo de actuación sería **identificar y analizar las causas, efectos y prevalencia de la violencia de género**. Esto permite a las Entidades Locales desarrollar **estrategias y políticas públicas específicas y efectivas** para prevenir y erradicar la violencia de género en su territorio.

Esta es, sin duda, la actuación menos visible para la ciudadanía, pero su utilidad es enorme, ya que proporciona información clave para ayudar a entender mejor la situación de las víctimas de violencia de género, así como los recursos y herramientas con los que cuenta dicho municipio para proteger y atender a dichas víctimas.

A partir del informe-diagnostico podría, por ejemplo, elaborarse un protocolo local de coordinación contra la violencia sobre las mujeres o instituir una mesa local de

coordinación y seguimiento de actuaciones relacionadas con la violencia de género en cualquiera de sus formas.

Una vez identificados los espacios de mejora para una óptima atención a las víctimas a nivel municipal, se pueden tomar mejores decisiones y actuar de una forma más prácticas y eficiente.

3. Acciones de sensibilización, formación o capacitación

El objetivo de las acciones de **sensibilización, formación o capacitación** es:

1. **Aumentar la conciencia social** sobre la violencia de género, sus causas, consecuencias y la importancia de su erradicación.
2. **Capacitar a profesionales y agentes implicados** en la detección y atención a las víctimas de violencia de género, mejorando sus habilidades y conocimientos.
3. **Promover cambios culturales y de actitud** en la población, fomentando la igualdad de género y el rechazo a cualquier forma de violencia.

Estas medidas buscan crear un entorno más seguro y equitativo, donde se reconozcan y se aborden de manera efectiva los casos de violencia de género. Las acciones pueden incluir talleres, campañas educativas, programas de formación y eventos comunitarios.

Se trata de una de las actuaciones más importantes. Puede ser una formación en sensibilización o prevención, destinada por ejemplo, a la infancia, adolescencia y juventud o al profesorado o educadores no formales de estas personas menores de edad. O capacitación especializada en el ámbito de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas para las personas que trabajan en protección, intervención o atención a víctimas de violencia

de género: personal sanitario, equipos psicosociales, operadores jurídicos y, por supuesto, agentes de policía local, así como voluntarios y voluntarias de protección civil.

También es aconsejable sensibilizar y formar en violencia de género al personal al servicio de la administración local y a la corporación municipal, aunque no tenga vinculación con el área de igualdad y violencia de género, para asegurar que en el ejercicio de sus funciones incorporan el enfoque de género, lo que sin duda facilitará la detección de posibles situaciones de violencia y mejoras en otras actuaciones que tengan relación directa o indirecta con el ámbito de la violencia de género.

Ejemplos de formación, capacitación o sensibilización:

- Curso de formación especializada para la prevención de la violencia de género.
- Curso de formación: Interviniendo desde lo local para la erradicación de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- Taller de técnicas de prevención de violencia de género.
- Talleres sobre igualdad. Prevención de violencia de género y buen trato. Juegos de mesa educativos de igualdad.
- Curso de prevención y detención ante la violencia de género.
- Curso Nuevas fronteras en igualdad de oportunidades 2.0. Feminismo, violencia y coeducación.
- Jornada de formación para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.
- Talleres y formaciones dirigidos a jóvenes y adolescentes sobre prevención de la violencia sexual y sobre relaciones sexuales y amorosas sanas e igualitarias.
- Formación al personal de los locales de ocio (bares, discotecas.), instalaciones deportivas (pisci-

nas, polideportivos), espacios de encuentro de la ciudadanía (locales donde se imparten actividades formativas) para que sean capaces de detectar y aplicar protocolos eficaces para actuar ante denuncias de agresión sexual en su local o instalación.

4. Acciones destinadas directamente a las mujeres supervivientes de las violencias machistas

El objetivo es brindar apoyo integral y personalizado para ayudar a las víctimas a recuperar su autonomía, seguridad y bienestar. Estas acciones suelen incluir:

- 1. Asistencia psicológica y emocional:** Terapias y sesiones de apoyo para ayudar a las mujeres a superar el trauma y desarrollar resiliencia.
- 2. Asesoramiento legal:** Orientación sobre sus derechos y apoyo en los procesos judiciales relacionados con la violencia de género.
- 3. Acompañamiento social:** Apoyo en la reintegración social y laboral, incluyendo formación y acceso a recursos laborales.

Así mismo, los fondos se pueden dedicar a medidas de protección directa a las víctimas como desplazamientos a lugares específicos, servicios policiales o sedes judiciales, o alojamientos de emergencia.

Estas medidas tienen como objetivo empoderar a las mujeres supervivientes, proporcionándoles las herramientas y recursos necesarios para reconstruir sus vidas en un entorno libre de violencia.

Podría ocurrir que nos centremos en la prevención y dotación del personal en esta área y utilicemos menos

recursos para abordar algunas de las necesidades de las supervivientes.

5. Campañas de sensibilización sobre todas las violencias machistas

El objetivo de estas actuaciones es:

1. **Aumentar la conciencia pública:** Educar a la ciudadanía sobre las diversas formas de violencia machista, cómo identificarlas y por qué es crucial erradicarlas.
2. **Promover la igualdad de género:** Fomentar una cultura de igualdad y respeto entre géneros, desafiando y cambiando las normas y actitudes patriarcales.
3. **Empoderar a las víctimas:** Proporcionar información sobre recursos y apoyo disponibles para que las mujeres sepan a dónde acudir en caso de sufrir violencia.
4. **Movilizar a la comunidad:** Involucrar a toda la sociedad en la prevención y combate de la violencia de género, alentando a los ciudadanos a actuar y a no ser cómplices con su silencio.
5. **Desestigmatizar la denuncia:** Reducir el estigma y el miedo que a menudo impiden a las víctimas denunciar, mostrando que la sociedad está dispuesta a apoyarlas.

Estas campañas pueden incluir actividades como charlas, talleres, publicidad en medios de comunicación, eventos comunitarios y difusión de materiales educativos. El objetivo final es crear una sociedad más informada y comprometida en la lucha contra todas las formas de violencia machista.

En este contexto, los días internacionales pueden servir como referente, siempre que estén relacionados con alguna de las formas de violencia de género, como por ejemplo: el 25N, Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; el 29N, Día internacional de las Defensoras de los Derechos Humanos; el 6F, Día Internacional contra la Mutilación Genital Femenina; el 23S, Día Internacional contra la Explotación Sexual...

La forma que pueden adoptar estas campañas son muy variadas: obras de teatro, exposiciones, proyección de documentales o películas, cuentacuentos, eventos deportivos, concursos de grafitis, murales, carteles, mupis, folletos, bolsas de tela con lemas a propósito de la sensibilización (*“El amor no duele”*, *“Camino a casa no quiero ser valiente, quiero ser libre”*, *“Ni golpes que duelan ni palabras que hieran”*, *“Quien bien te quiera no te hará llorar”*, *“Corre sin miedo”*, *“Al corazón ponle razón”*, *“Conéctate con la igualdad”*), edición de cuadernos con información básica sobre violencia contra las mujeres, incluyendo prevención y sensibilización.

Algunos ejemplos:

- Campaña de sensibilización “rompamos el silencio”.
- Campaña de sensibilización de acoso y agresiones sexuales.
- Campañas de ciudades libres y seguras para las mujeres.
- Campaña de prevención de agresiones sexuales en jóvenes.
- Campaña de concienciación contra la violencia machista.
- Campaña contra agresiones sexistas.
- Campaña informativa sobre el Servicio 016.
- Campaña de sensibilización contra la violencia machista en entornos rurales.

- Campaña “*planta cara*” de prevención de las agresiones sexistas en fiestas locales con elaboración de distintos materiales.
- Jornada de sensibilización contra la violencia machista, “*Ponte en mi piel*”.
- Murales contra la violencia machista.

6. Actuaciones en torno a los Puntos Violetas

Los **Puntos Violeta** son **espacios seguros** ubicados en eventos multitudinarios y lugares públicos donde las mujeres pueden recibir **información, asesoramiento y apoyo** en caso de sufrir o presenciar violencia de género o agresiones sexuales. Estos puntos están identificados con un distintivo violeta y son gestionados por personal capacitado y voluntarios.

El objetivo principal de los Puntos Violeta es **acercar los servicios integrales a las víctimas y facilitar la denuncia y el apoyo** en un entorno seguro y accesible. Además, buscan **reducir la aceptación social de la violencia sexual y promover una actitud de rechazo** ante cualquier forma de violencia de género.

Desde hace unos años se trata de una de las actividades más extendidas por toda España para festivales, ferias y otros eventos multitudinarios. Tiene mucha visibilidad y, además, el material que suele ir asociado (por ejemplo, pulseras) tiene impacto entre la adolescencia y la juventud.

Podrían utilizarse los fondos para formar al personal de los puntos violetas. La formación facilitaría que, en el supuesto de que se detectara una posible agresión sexual, la persona responsable del Punto Violeta conociera el protocolo de activación de los recursos policiales y sanitarios.

7. Jornadas sobre violencia contra las mujeres en todas sus formas

El objetivo de esta actuación consistiría en:

1. **Educar y concienciar:** Proporcionar información sobre las distintas formas de violencia machista, sus características, impacto y la importancia de su erradicación.
2. **Capacitar a profesionales:** Equipar a los y las profesionales y agentes implicados (educadores/as, trabajadores/as sociales, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, policía local, personal sanitario, etc.) con herramientas y conocimientos para identificar, prevenir y actuar ante casos de violencia de género.
3. **Fomentar el empoderamiento:** Brindar a las víctimas y supervivientes recursos y estrategias para reconocer situaciones de violencia, saber cómo actuar y dónde buscar ayuda.
4. **Promover la igualdad y el respeto:** Fomentar valores de igualdad de género y respeto en la comunidad, en relación a la violencia contra las mujeres, desafiando actitudes y comportamientos machistas y su relación con la violencia contra las mujeres.

Estas jornadas y cursos pueden incluir conferencias, talleres prácticos, mesas redondas y actividades interactivas, dirigidas tanto a profesionales como a la población en general. El fin último, es crear una sociedad más informada, comprometida y capacitada para erradicar la violencia de género en todas sus formas.

Además, se puede organizar **con otros municipios vecinos**, lo que, además, sirve para tejer redes intermunicipales o comarcales y reforzar la colaboración también en este ámbito.

Algunos ejemplos de este tipo de jornadas:

- Encuentro: protección de las hijas e hijos víctimas de violencia machista.
- Congreso provincial: la trata con fines de explotación sexual, una forma más de violencia contra las mujeres.
- Jornadas sobre violencia de género: visibilizando una realidad.
- Congreso sobre violencias sexistas.
- Jornada de información y sensibilización: Día Internacional Tolerancia Cero Con La Mutilación Genital Femenina.

8. Elaboración de guías relacionadas con la violencia contra las mujeres

Con el objetivo de:

- 1. Establecer estándares claros y consistentes:** Proveer directrices y procedimientos uniformes para los profesionales y entidades que trabajan en la prevención, detección y atención de la violencia de género.
- 2. Mejorar la eficacia de las intervenciones:** Asegurar que las actuaciones se realicen de manera eficaz y coordinada, basándose en evidencias y experiencias probadas.
- 3. Promover la formación continua:** Ofrecer recursos educativos que ayuden a los y las profesionales a mantenerse actualizados sobre las mejores prácticas y novedades en el campo de la violencia de género.

4. Garantizar la protección y apoyo a las víctimas: Asegurar que todas las intervenciones estén centradas en las necesidades de las víctimas, ofreciendo un enfoque integral y sensible.

5. Facilitar la evaluación y seguimiento: Proveer herramientas para evaluar la efectividad de las intervenciones y hacer ajustes necesarios para mejorar continuamente las respuestas a la violencia de género.

Estas guías sirven como un recurso esencial para mejorar la calidad y coherencia de los servicios ofrecidos a las víctimas de violencia de género, garantizando que reciban el apoyo y la protección adecuados.

A título de ejemplo:

- Guía de ayuda contra la violencia de género.
- Guía de respuesta rápida en situaciones de violencia de género.
- Guía informativa sobre la violencia de género.
- Guía de servicios y recursos contra la violencia de género.



ACTUACIONES QUE NO SERÍAN BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE LOS FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS ENTIDADES LOCALES

FINALMENTE SE DESTACAN EJEMPLOS de actividades que **NO ENCAJAN DE NINGÚN MODO** en actuaciones que respondan a un buen uso de los fondos Pacto de Estado contra la violencia de género, y que, por tanto no serían subvencionables:

- Taller sobre sostenibilidad ambiental.
- Festival del perreo feminista dale.
- Taller de elaboración de productos de limpieza o cosméticos.
- Escritura creativa.
- Psicología sensitiva femenina.
- Cata de productos alimenticios.
- Taller de maquillaje y cuidado personal.
- Taller de cocina.
- Cena para mujeres, de carácter lúdico festivo.
- Taller de punto o costura.
- Campaña sobre menores. “Esto no es sexo, es agresión”, salvo que responda a medidas concretas ya incluidas en el pacto expresamente.
- Carreras de tacones.
- Talleres y actividades relacionadas con LGTBI y con cualquier otra forma de discriminación o desigualdad de trato u oportunidades no específicamente relacionada con la violencia contra las mujeres.
- Concurso de pintura sin un enfoque claro de lucha contra la violencia de género.
- Torneos deportivos sin un enfoque claro de lucha

contra la violencia machista.

- Actividades para menores salvo que responda a medidas concretas ya incluidas en el pacto expresamente.

No es necesario que en el nombre de la actividad aparezca “violencia de género” o “violencia contra las mujeres” o “violencia machista”. Sin embargo es imprescindible que en la descripción del contenido de la actividad se identifique claramente y se justifique la finalidad para la lucha contra la violencia machista.

Además de por su objeto, por su consideración como **gastos de inversión** no serían subvencionables la adquisición de mobiliario urbano (sillas, bancos, papeleras, colector para tapones de plástico...).

Por último, se informa que, para dar cumplimiento a la medida 448 del nuevo Pacto de Estado contra la Violencia de Género, está previsto que se revisen los criterios de distribución de los fondos con el objetivo de reforzar las buenas prácticas de los ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la violencia de género, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la existencia de Planes de Igualdad aprobados, el porcentaje del presupuesto municipal destinado a programas de igualdad, acciones de prevención de violencias machistas y/o la atención a víctimas de violencia de género.

Por ello, se anima a las entidades locales a que, en la medida de sus posibilidades, consideren avanzar en la adopción de medidas que fortalezcan sus políticas de igualdad y contra la violencia de género, de cara a una futura adaptación a los nuevos criterios de distribución de acuerdo con la medida 448 del nuevo Pacto de Estado.

Para cualquier consulta, puede dirigirse a:
ayuntamientos@igualdad.gob.es, o bien, llamar a alguno de los
siguientes teléfonos: 915243562 y 607036405. El horario de
atención es de 9:00 a 15:00, de lunes a viernes.



Delegación del Gobierno para la Violencia de Género
Calle Alcalá, 37, 28014 Madrid
www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO